



ACUERDO No. CSJATA24-52
23 de febrero de 2024

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 1° Penal del Circuito de Sabanalarga, con el fin de proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR24-577 del 16 de febrero de 2024, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de febrero de 2024, comprendidos entre los días primero (1°) al siete (7) de febrero de 2024.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. De la formulación. Formular ante el Juzgado 1° Penal del Circuito de Sabanalarga, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	72307096	NAVARRO FERNANDEZ JOAN	333,45	171,50	100	60	664,95
2	1124019244	CAREY ZABALA TATIANA PAOLA	333,45	170,50	100	50	653,95
3	1140865511	URIBE QUINTERO KEVIN ANDRES	348,26	162,00	100	35	645,26
4	32744205	MADRID BARRIOS ELIE DE JESUS	303,84	162,00	100	60	625,84
5	1045720830	ECHEVERRIA DAVILA MYRIAM NOHEMITH	333,45	142,50	100	40	615,95
6	1128126056	POLO POLO JUAN CARLOS	348,26	87,00	100	80	615,26
7	55301146	ROBLEDO CANAVAL AURA LORENA	348,26	161,00	100	0	609,26
8	22487582	TORRES OBREDOR KATERINE PAOLA	303,84	167,50	100	30	601,34

9	1045687430	GARCIA CAMPERO SHIRLEY BEANETH	318,65	149,50	100	30	598,15
10	1140844636	BENITEZ BARRERA ANGELICA ROSALBA	318,65	152,00	100	25	595,65
11	32835728	COBA MONSALVO ELIANA MARIA	363,06	156,00	43,78	20	582,84
12	1140848314	ORTIZ OBREGON JAVIER ENRIQUE	377,87	65,00	100	35	577,87
13	72227219	POLO CAMARGO ARMANDO JAVIER	303,84	166,50	100	5	575,34
14	22465836	POTES SANTODOMINGO MARIA BERNARDA	318,65	147,00	100	0	565,65
15	1143443658	DONADO SIERRA VICTOR MANUEL	318,65	90,00	100	35	543,65

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

aaps